

SESIÓN EXTRAORDINARIA 7 JUNIO DE 2019

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

PACTO DE ALCALDÍAS POR EL CLIMA

Visto “El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía” se acuerda por unanimidad dar el mandato a la Alcaldía de la firma de la siguiente adhesión:

El abajo firmante, D. Cecilio Lusarreta Echarri, Alcalde del Ayuntamiento de Galar ha recibido el 7 de junio de 2019 mandato del Ayuntamiento de Galar de firmar el Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas sobre el Clima y la Energía, a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento del Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación.

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

- *Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- *Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- *Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.*
- *Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.*
- *Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 2018

Vista la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público sin que durante dicho periodo se presentaran alegaciones, se acuerda por 6 votos a favor y 1 abstención:

Único.- Aprobar la Cuenta General del año 2018, ordenando a los servicios municipales su remisión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.

APROBACION PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Visto que con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto y Cuenta General del Ayuntamiento de la Cendea de Galar correspondiente al ejercicio de 2018, se ha informado por la Secretaría-Intervención del incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se acuerda por 6 votos a favor y 1 abstención:

1º.- Aprobar el plan económico-financiero elaborado por Secretaría-Intervención como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto, en el que se concluye que no será necesaria la adopción de ningún tipo de medida ya que el incumplimiento de la citada regla está justificado; que el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 fue aprobado por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2018, y que el mismo cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña.

2º.- Remitir el presente acuerdo y el Plan Económico Financiero a la Dirección General de Administración Local para que se envíe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y publicar el mismo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

APROBACION MODELO REGISTRO DE INTERESES

En orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 30 y siguientes del ROF, se acuerda por unanimidad aprobar los Modelos de Declaración de Intereses y Causas de Incompatibilidad y Actividades que han de presentar tanto los Concejales salientes como los nuevos corporativos, declaraciones que serán incorporadas al Cartapacio municipal custodiado en Secretaría.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUBVENCIÓN DESLINDE COMUNALES CONCEJO DE SUBIZA

Visto el expediente correspondiente a la Modificación presupuestaria nº 1 del presupuesto para el año 2019, consistente en un CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dotar una partida de nueva creación en el capítulo 7 con nombre “Deslinde de comunales de Subiza”, por un importe de 63.525 €, a financiar con Remanente de Tesorería, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la misma, sometiendo el expediente a información pública por plazo de

15 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Transcurrido el plazo, y si no hubiera alegaciones, el presente acuerdo quedaría elevado automáticamente a definitivo.

SUBVENCION CAMPO FUTBOL SUBIZA

Vista la solicitud formulada por el Concejo de Subiza de subvención de 130.000€ para la mejora del campo de fútbol. Comprobado que dicha obra está incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas y que existe partida presupuestaria para acometer tales obras (partida 1.3410.62201), se acuerda por unanimidad otorgar la subvención solicitada con cargo a dicha partida, notificando el acuerdo al Concejo de Subiza

SUBVENCION REPARACIÓN CALLES DE ARLEGUI

Vista la solicitud formulada por el Concejo de Arlegui de subvención de 7.673,44€ correspondiente con el 60% del importe de las obras de reparación de las calles del Concejo, obra incluida dentro del Plan de Obras con los Concejos. La subvención contemplada inicialmente era del 60% sobre el presupuesto subvencionable (12.000€), ampliable hasta un 10% de resultar justificado.

Comprobado que la subvención solicitada se ajusta a los parámetros del convenio y que el incremento no alcanza al 10%, se acuerda por unanimidad:

1º.- Otorgar subvención por importe de 7.673,44€ con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto municipal.

2º.- Notificar a los interesados.